

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad De México, a través de la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios adscrita a la Subprocuraduría de Asuntos Civiles, Penales y Resarcitorios de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado **“Sistema de Datos Personales de la Subprocuraduría de Asuntos Civiles, Penales y Resarcitorios de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México”**.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de localizar y emplazar a los probables responsables que tengan ese carácter dentro del procedimiento de responsabilidad resarcitoria, hasta su última instancia, asimismo sus usos consisten en recabar, integrar, administrar, y proteger los datos personales de los Probables Responsables, Representantes Legales y/o Autorizados; suministrados por Órgano Fiscalizador y/o por autoridades del ámbito Federal o Local, es decir, por cualquier autoridad local involucrada o vinculada dentro del procedimiento resarcitorio. De conformidad con el Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de clave MX09-GDDF01-SEF109, establece que el tiempo de conservación es de: 8 años en archivo de trámite y de 10 años en archivo de concentración.

Tratándose de transferencias de datos personales, las mismas se podrán realizar entre las siguientes autoridades:

Transferencias de Datos Personales	Finalidad Genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3º, 17 fracción II, 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para la substanciación de Recursos previstos en la Ley de la materia y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	Artículos 53, 243, 247, 254, 255, 256 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México. Artículos 83, 86, 96 110, 128 y 130 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	Para la localización de los probables responsable y/o representantes legales a fin de que estos puedan ser notificados de los distintos actos que se desarrollan en el procedimiento de la Subprocuraduría de referencia.	Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales.	Para la substanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con la finalidad de recabar oficiosamente las pruebas rendidas ante la responsable y las actuaciones que estimen necesarias para la resolución del asunto.	Artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos, 1º, 107, 112, 159 y 170 de la Ley de Amparo y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, en relación con la solicitud a los Entes Públicos de la Ciudad de México, para el auxilio, apoyo, colaboración e información que requieran para el ejercicio de las funciones que le son conferidas.	Artículos 8º, 9º y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Órganos Internos de Control.	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Secretaría de Administración y Finanzas.	Para localizar a los probables responsables y que estos puedan ser notificados de los distintos actos que se desarrollen en el procedimiento.	Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.	Para localizar a los probables responsables y que estos puedan ser notificados de los distintos actos que se desarrollen en el procedimiento.	Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Para localizar a los probables responsables y que estos puedan ser notificados de los distintos actos que se desarrollen en el procedimiento.	Artículo 9º párrafo segundo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Fiscalía General de la República.	Para localizar a los probables responsables y que estos puedan ser notificados de los distintos actos que se desarrollen en el procedimiento.	Artículo 6º fracción X párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Conforme al artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro del procedimiento de responsabilidad resarcitoria NO se requiere el consentimiento del Titular para el tratamiento de sus datos personales, derivado de que los mismos se recaben para el ejercicio de las atribuciones legales propias del procedimiento

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados de la Ciudad de México, directamente ante la Unidad de Transparencia de la "Secretaría de Administración y Finanzas", ubicada en Plaza de la Constitución 1, planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con número telefónico (55)53458000 extensión 1599 y 1384, correo electrónico [ut@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ut@finanzas.cdmx.gob.mx), o bien, sitio web [http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/OIP/index.php/Datos\\_Personales](http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/OIP/index.php/Datos_Personales).

Si el titular desea consultar todos los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, podrá consultar en el Aviso de Privacidad Integral, en la dirección señalada en el párrafo anterior.

Última actualización: 24/09/2021